



Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo para la elaboración de un programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que apoyen la labor legislativa de los diputados locales en el Congreso del Estado así como en las oficinas de gestión así mismo se les otorgara una remuneración económica para seguir apoyando sus estudios y preparación durante el tiempo que dure su servicio.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo para la elaboración de un programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que apoyen la labor legislativa de los diputados locales en el Congreso del Estado así como en las oficinas de gestión así mismo se les otorgara una remuneración económica para seguir apoyando sus estudios y preparación durante el tiempo que dure su servicio.

Este honorable congreso tiene una gran oportunidad histórica de seguir apoyando e impulsando el desarrollo de los jóvenes que se preparan de manera profesional en escuelas públicas y privadas impulsando la realización del servicio social y prácticas profesionales en este congreso y en nuestras oficinas de gestión.

Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes de nivel medio superior y superior, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de la sociedad.

Dicho servicio tiene por objeto extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; consolidar la formación académica y fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

El servicio social es un vínculo entre las instituciones educativas y los sectores público y social, permite a las instituciones de nivel medio superior y superior integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades del país.

En algunas instituciones universitarias los programas de servicio social se prestan de diferentes formas como son las brigadas comunitarias multidisciplinarias, proyectos disciplinarios diseñados dentro de la especialidad de la carrera, asesoría técnica, labores administrativas, labores docentes en escuelas, en bufetes, laboratorios, centros de

investigación y de servicio, en organismos sociales, como son las cooperativas obreras y campesinas, ejidos, sindicatos, en asociaciones civiles y en dependencias y organismos descentralizados pertenecientes a los gobiernos federal, estatal y municipal.

Por ello consideramos que es necesario contar con prestadores de servicio social y prácticas profesionales en nuestras oficinas de gestión, a fin de brindar una atención más adecuada a la comunidad de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Esto, sin duda, permitirá un mayor acercamiento de la ciudadanía con el trabajo que realiza el Poder Legislativo, y la solución de sus problemas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Primero. Que la Junta de Coordinación Política Instruya al Instituto de Investigación Legislativa para que establezca las reglas específicas de operación de un programa de prestadores de servicio social y de prácticas profesionales en las oficinas de gestión de cada diputado local así como en el propio Congreso y que forme parte del convenio de colaboración con las instituciones de educación superior, públicas y privadas.

Artículo Segundo. Esta honorable Cámara de Diputados otorgará un apoyo económico a los prestadores de servicio social adscritos al programa que se establezca con las instituciones de educación superior o pública y privadas.

Transitorios

Único.- Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la página Web del congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Dip. Heriberto Ruiz Tijerina



Cd. Victoria a 2 de Marzo del 2016